

Resolución de 21 de mayo de 2025, por la que se aprueban las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo convocado por la Orden EDU/12/2025, de 27 de marzo de 2025, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a cuerpos docentes. (BOC 2 de abril de 2025)

De conformidad con lo establecido en la Base 4 de la Orden EDU/12/2025, de 27 de marzo que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a cuerpos docentes, esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de admitidos a dicho proceso selectivo.

La lista certificada completa se publicará en la página **Web www.educantabria.es - Profesorado - Oposiciones Secundaria y Otros Cuerpos 2025/26**, que se podrá consultar individualmente. En la lista, que se organizará por especialidades, deberán constar los apellidos, nombre, cuatro cifras numéricas aleatorias del Documento Nacional de Identidad o el documento acreditativo de la nacionalidad, si esta no fuera la española, forma de acceso por la que participa, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

Segundo.- Aprobar las listas provisionales de excluidos a dicho proceso selectivo, con expresión de la causa de su exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas para presentar reclamaciones o poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que detecten errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y se presentarán ON-LINE utilizando el procedimiento habilitado DENTRO DE LA CONSULTA INDIVIDUALIZADA en la aplicación Puntal **Web www.educantabria.es - Profesorado - Oposiciones Secundaria y Otros Cuerpos 2025/26**.

Tercero - Los aspirantes que en el presente trámite subsanen el pago de las tasas deberán adjuntar por el procedimiento habilitado DENTRO DE LA CONSULTA INDIVIDUALIZADA en la aplicación Puntal (**www.educantabria.es – Profesorado- Oposiciones Secundaria y Otros Cuerpos 2025/26**) el resguardo de haber abonado la misma. Para el pago de la tasa se procederá conforme a la base 3.6 de la Orden EDU/12/2025, de 27 de marzo, y se deberá acceder a la web de Confección, pago y presentación telemática de Tasas, precios Públicos y otros Ingresos 046-<https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/tipo046.do>

Cuarto.- Los aspirantes que en el presente trámite subsanen la causa de exención del pago de tasas por motivos de discapacidad, violencia de género o víctima de terrorismo deberán justificarlo conforme el Anexo VII de la Orden EDU/12/2025, de 27 de marzo, presentándolo por alguno de los registros a los que se refiere el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander a fecha de la firma electrónica
El Director General de Personal Docente
Alberto Hontañón Talledo

Firma 1: **21/05/2025 - Alberto Jose Hontañón Talledo**
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE PERSONAL DOCENTE
CSV: A0600ACVQKPW5zOcF8ta6MbgiltjLYdAU3n8j

